



## Edicto

**ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, ORA (EXP. 4-073-2010.- AE 2019/105-SEC.- N/REF.: G/SEC/JJG): Aprobación inicial de la modificación núm. 3.**

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de octubre de 2019 (sesión ordinaria núm. 17/2019) aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN NÚM. 3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA (ORA).

De conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno, se hace pública la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN NÚM. 3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA (ORA) mediante inserción del presente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por periodo de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOP y teniendo en cuenta que los sábados se consideran inhábiles. Transcurrido este plazo y en el caso de no ser presentada ninguna reclamación, alegación o sugerencia al respecto, la presente modificación se entenderá definitivamente aprobada, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOP, una vez transcurrido el plazo del art. 65.2 LRBRL (quince días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana).

Para su consulta por las personas interesadas, se advierte la disponibilidad del expediente en la Secretaría Municipal. También se puede consultar el texto íntegro de la versión inicial de la presente modificación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aspe (Art. 13.1.c) LTPA

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 18/11/2019 Hora: 16:00:52

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12430301704542461506 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.)

La Administrativa, J.O.



Fdo. Jeronima Nieves Jacobo Gil

NumeroSesion 2019000017 , 30 de octubre de 2019.

Asunto: Certificado acuerdo Pleno.

Responsable tramitación: GSEC-Secretaría

**D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.**

## CERTIFICA

**EL PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚM 2019000017, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**GSEC-Secretaría.- Prop.: 000062/2014-SEC .- ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, ORA (Exp. 4-073-2010 -2019/105-SEC relacionado con 2018/1134-SEG.- Sig 7027/3.- Ref. G/SEC/jjg): Aprobación inicial de la modificación núm. 3, consistente en la referencia a la actual normativa, ampliación de una infracción-sanción y sustitución de la tabla incluida como Anexo I para ampliación de la zona de estacionamiento regulado.**

### ANTECEDENTES

1º. 16 de enero de 2019: Informe-propuesta de la Policía Local relativo a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA). Dicha ordenanza entró en vigor en fecha 29 de marzo de 2011 y ha sufrido hasta la fecha dos modificaciones, las cuales entraron en vigor en fecha 31 de octubre de 2012 (Modificación núm. 1) y 23 de septiembre de 2014 (Modificación núm. 2).

2º. 17 de enero de 2019: Providencia del Concejal de Seguridad y Tráfico instando la realización de los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA), con objeto de ampliar la zona ya instaurada mediante la Ordenanza, cuya entrada en vigor fue el 29 de marzo de 2011 y control de estos estacionamientos por personal especializado y destinado para su control, en unión de efectivos de Policía Local. Al mismo tiempo, se sustituirá, atendiendo al Informe-Propuesta de 16 de enero, el croquis explicativo de la extensión de la zona de estacionamiento regulado incorporado a la ordenanza, instrucciones sobre la incursión de las calles Doctor Marañón y Sagunto, al tratarse de zona de gran afluencia comercial y de servicios.

3º. 25 de abril de 2019: Decreto de Alcaldía relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de modificación de la Ordenanza reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA) del Ayuntamiento de Aspe, por el que se

resuelve abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones mas representativas afectadas para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones.

4º. 26 de abril de 2019: Certificado relativo a la exposición pública en <http://sede.aspe.es/eParticipa>, con el CUD 12433310557363567447 del decreto citado en el anterior antecedente.

5º. 14 de mayo de 2019: Certificado relativo a la exposición pública del citado decreto durante el plazo de diez días hábiles en el Tablón de anuncios municipal.

6º. 15 de mayo de 2019: Certificado relativo a la exposición pública durante diez días en el Tablón de Anuncios Página Web Ayuntamiento de Aspe, del decreto citado en anteriormente.

7º. 3 de septiembre de 2019: Informe e Informe-Propuesta de la Policía Local, emitidos por el Inspector D. José Manuel Hernández García, relativos a la modificación de la ordenanza, a los que adjunta borrador refundido de la nueva ordenanza ORA del cual, contrastado con el texto vigente hasta la fecha, resultan las siguientes modificaciones: sustitución de la referencia que se hace en el texto de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA) a la nueva legislación en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (Arts. 1 y 8). Así mismo se amplía una infracción con su correspondiente sanción, consistente en "No indicar correctamente la hora del estacionamiento. Sanción 30 €" (Art. 8). Y, por último, se sustituye el Anexo I con el propósito de ampliar la zona ya instaurada incluyendo tramos de las calles Dr. Marañón y Sagunto.

8º. 22 de octubre de 2019: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, emitido por unanimidad de los asistentes.

## CONSIDERACIONES

Primera: Recogida la Providencia del Concejal Delegado de Seguridad y Tráfico así como los informes e informe-propuesta del Inspector de la Policía Local al que acompaña borrador refundido de la nueva ordenanza ORA, de lo que resulta la modificación del texto actual en lo relativo a la actualización a la normativa vigente que se cita en los artículos 1 y 8 de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA), la inclusión de una nueva infracción-sanción en el artículo 8 y la sustitución del Anexo I que incluye croquis y explicativo de la extensión y horarios de la zona de estacionamiento regulado. Contrastado el texto de la vigente ordenanza con el borrador del texto completo de la que se modifica, la redacción de los artículos y anexo que se modifican queda como sigue:

Artículo Primero: La modificación consiste en eliminar "...y por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo que aprueba el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre". En su lugar, dirá "... y por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.", quedando la redacción del artículo 1 como sigue:

**"Artículo 1.- Objeto**

*La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial."*

Artículo Octavo, 1º.: La modificación consiste en añadir a los tres supuestos de infracción-sanción (a, b y c), un cuarto, que dirá así:

**"Artículo 8.- Infracciones y Sanciones**

*Constituyen infracciones específicas de esta modalidad de estacionamiento:*

...

*d. No indicar correctamente la hora del estacionamiento. Sanción: 30€"*

*Artículo Octavo, 2º.: En el último párrafo de este artículo, donde dice "Las infracciones a la presente Ordenanza seguirán el procedimiento que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el RDL 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y por su normativa de desarrollo", deberá decir lo siguiente:*

**Artículo 8**

...

*"Las infracciones a la presente Ordenanza seguirán el procedimiento administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial."*

En cuanto al Anexo I, que incluye croquis que se acompaña a la ordenanza, queda sustituido por el que sigue:

**ANEXO I:**

A continuación, se enumeran las calles de esta población con estacionamiento regulado:

**Calle San José (toda su extensión):** horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

**Avda. Constitución (toda su extensión, en lateral de número impares):** horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.





Segunda: El procedimiento a seguir para su aprobación será el regulado por el artículo 49 de la LRBRL (aprobación inicial por el Pleno, exposición pública del expediente y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo y aprobación definitiva por el Pleno, si bien, en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo).

Tercera: Es competente para la aprobación de la presente modificación el Pleno municipal, al amparo de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP , 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación número 3 de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA) para modificación de los artículos primero y octavo, en el sentido de citar la normativa actualmente vigente y, además, el octavo incluye un cuarto supuesto de infracción con la correspondiente sanción. Se modifica también el Anexo I, mediante incorporación de un nuevo Anexo I que sustituye al anterior y que incluye croquis actualizado de tramos de dos nuevas calles que se incluyen.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación de edicto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación refundida y ejecución.

**TERCERO:** Una vez aprobado de forma definitiva, remítase copia del texto definitivo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Transcurridos quince días hábiles desde la recepción por parte de dichas administraciones públicas sin que haya sido formulado requerimiento alguno, publíquese el texto íntegro de lo que se modifica (artículos 1 y 8, y Anexo I, incluyendo croquis) en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su entrada en vigor al día siguiente de dicha publicación.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 11 de noviembre de 2019.

VISTO BUENO,  
1ª TENIENTE DE ALCALDE,  
POR DELEGACIÓN



Fdo.: Yolanda Moreno Aparicio.



EL SECRETARIO,



Fdo.: Javier Maciá Hernández.